2023-00021-00
UNION MARITAL HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 328
Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al proceso y a través del correo institucional del Despacho por la Dra. Consuelo Gómez Henao en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, la póliza judicial C100073063 de La Compañía Mundial de Seguros S.A.

En razón a lo anterior y como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante dio cumplimiento a lo indicado en el numeral 2º del auto interlocutorio No 230 del 01 de los cursantes, a fin de decidir respecto de las medidas cautelares solicitadas con la demanda, esta dependencia judicial en atención a lo dispuesto en el artículo 598 de la Ley 1564 de 2012 se accederá a la misma

Por lo anterior, el Juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO**:** ACEPTAR la caución prestada por la parte demandada mediante póliza No C-100073063 fechada el 08 de los cursantes expedida por La Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUNDO**:** DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los vehículos con placas **VCW743, VCX777, WMW969** registrados ante la Secretaria de Movilidad del Municipio Santiago de Cali, que figuran como de propiedad del señor José Julián Lopez Sepúlveda.

TERCERO. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado JULIGAS, con matrícula mercantil No **942447-2** de la Cámara de Comercio de Cali, que figura en cabeza de José Julián Lopez Sepúlveda.

CUARTO**.** COMUNICAR lo resuelto en los numerales segundo y tercero tanto a la Secretaria de Movilidad del Municipio Santiago de Cali, como a la Cámara de Comercio de Cali, informando lo aquí ordenado, a efectos de que procedan a realizar la inscripción respectiva y remitan a esta dependencia judicial la certificación sobre la situación jurídica tanto de los vehículos como del establecimiento de comercio.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5134ea6f056451633706ded717316bc1211c76f91f01ae652d21de0b507ae1**

Documento generado en 23/03/2023 02:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica